

574

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE COSTAS DE JORGE ARMANDO ORJUELA MURILLO
EN CONTRA DE ANNE KATHERYNE KEKHAN NIÑO**

Se encuentra el proceso al Despacho para resolver sobre la legalidad de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, para lo cual se tiene que la misma no se encuentra acorde con la actuación procesal que arrojan las presentes diligencias, toda vez que cuantificó intereses moratorios a la tasa máxima legal, lo que no era procedente toda vez que el mandamiento se libró por los intereses legales, esto es, el 0.5% mensual o el 6% anual; así las cosas se modificará la liquidación del crédito para lo cual, deberá tenerse en cuenta que como existe en depósitos judiciales pendientes de pago la suma de \$3.258.200, el Despacho con el fin de determinar el valor adeudado por la parte pasiva, actualizará la liquidación del crédito, al mes de marzo de 2020.

A. Valores adeudados

| Concepto Periodo | Saldo |
|---------------------|---------------------|
| Mandamiento de pago | \$ 1.304.600 |
| COSTAS del proceso | 257.700 |
| Total | \$ 1.562.300 |

B. Intereses

| AÑO | MES | VALOR CUOTA | INTERESES 0,5 MENSUAL | VALOR INTERESES | MESES DE MORA | VALOR MESES DE MORA |
|--------------|------------|----------------|-----------------------|-----------------|--|---------------------|
| 2016 | SEPTIEMBRE | \$1.304.600,00 | 0,005 | \$ 6.523,00 | 42 meses (de septiembre de 2016 a marzo de 2017) | \$273.966,00 |
| Total | | | | | | \$273.966,00 |

E. Depósitos pendientes de pago:

| Título | Valor |
|-----------------|------------|
| 400100006889673 | \$ 250.000 |
| 400100006937492 | \$ 250.000 |
| 400100006984488 | \$ 250.000 |
| 400100007041364 | \$ 250.000 |
| 400100007086734 | \$ 250.000 |



580

| | |
|-----------------|--------------|
| 400100007127909 | \$ 250.000 |
| 400100007161680 | \$ 250.000 |
| 400100007218014 | \$ 250.000 |
| 400100007267715 | \$ 250.000 |
| 400100007300527 | \$ 250.000 |
| 400100007371782 | \$ 250.000 |
| 400100007416133 | \$ 100.000 |
| 400100007436865 | \$ 250.000 |
| 400100007456578 | \$ 100.000 |
| 400100007461488 | \$ 9.500 |
| 400100007613404 | \$ 48.700 |
| Total | \$ 3.258.200 |

TOTAL DE LA DEUDA

| A + B | lo adeudado – los depósitos pendientes de pago | TOTAL |
|--|---|--------------|
| \$ 1.562.300 + \$273.966= \$ 1.836.266 | la suma de \$ 1.836.266 se cancela con el monto de los depósitos judiciales pendientes de pago por la suma de \$ 3.258.200 quedando un saldo a favor de la demandada de | \$ 1.421.934 |

Así las cosas, se modificarán las liquidaciones del crédito y se aprobará la misma con fecha de corte el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 0 pesos, quedando como saldo a favor de la ejecutada, la suma de \$1.421.934.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero (1º) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y en su lugar, se **APRUEBA** por la suma de **CERO (0) PESOS** quedando un saldo a favor de la ejecutada por valor de \$1.421.934, con fecha de corte el mes de marzo de 2020.

SEGUNDO: HACER ENTREGA por la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia, de los depósitos judiciales pendiente de pago, el monto de \$ 1.836.266 al ejecutante, que correspondiente a lo adeudado por la ejecutada hasta el mes de marzo de 2020. Para tal efecto, realícese los fraccionamientos de los títulos a que hayan lugar.

TERCERO: HACER ENTREGA por la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia, a la parte ejecutada del saldo a favor de ésta al que se hizo referencia en el ordinal primero de este auto.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ
(3)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE COSTAS DE JORGE ARMANDO ORJUELA MURILLO
EN CONTRA DE ANNE KATHERYNE KEKHAN NIÑO**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. 27 de fecha

16 MAR 2020

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Secretaria

581

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE COSTAS DE JORGE ARMANDO ORJUELA MURILLO
EN CONTRA DE ANNE KATHERYNE KEKHAN NIÑO**

De la liquidación del crédito que se aprueba por auto de esta misma fecha, se concluye que la ejecutada ha cancelado la totalidad de lo adeudado en razón de este proceso, tan es así, que existe un saldo a favor de aquella por la suma de \$1.421.934; así las cosas, lo procedente es dar por terminado el presente asunto por pago total de la obligación y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas conforme con lo dispuesto en el inciso 2 del art. 461 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero (1º) de Familia de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO DE COSTAS** de **JORGE ARMANDO ORJUELA MURILLO** en contra de **ANNE KATHERYNE KEKHAN NIÑO** por pago total de la obligación al mes de marzo de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Si existiere embargos de remanentes, comuníquese la presente decisión a las oficinas de registros respectivas y al Juzgado solicitante del mismo, informando a las citadas oficinas que el embargo continúa vigente pero a órdenes del Juzgado que lo decretó. Por la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia, librense los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez se encuentre cumplido lo dispuesto en el ordinal segundo.

NOTIFÍQUESE


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ
(3)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. 24 de fecha

16 MAR 2020

JÉNNIFER ANDREA CARBONA TELLES

Secretaría

582

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE COSTAS DE JORGE ARMANDO ORJUELA MURILLO
EN CONTRA DE ANNE KATHERYNE KEKHAN NIÑO**

Señala la demandada en el escrito que antecede que en la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se calcularon intereses de usura y fuera de la ley, además de que en la primera liquidación ya se habían tasado intereses y no es viable liquidar intereses sobre interés; frente al punto se tiene que respecto de los intereses liquidados por la parte demandante, el Despacho, en auto concomitante, a través del cual modificó u aprobó la liquidación del crédito, determinó justamente modificar la misma dado que el demandante cuantificó los intereses moratorios a la tasa máxima, lo que no era procedente dado que el mandamiento de pago se libró por los intereses legales, esto es, el 0.5% mensual o el 6% anual, sin embargo, debe precisar el Despacho que contrario a lo afirmado por la demandada al interior de este asunto, no se había presentado y aprobado ninguna liquidación del crédito.

Respecto de las demás manifestaciones realizadas por la demandada en el escrito que antecede, relacionadas con el monto del capital a liquidar y el valor de los intereses que se causan, deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta fecha en el que se estableció el valor causado por intereses y el monto total adeudado por la parte pasiva.

Finalmente, frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y la devolución de dineros a la parte demandada, el Despacho en auto concomitante dispuso la terminación solicitada y en la providencia que modificó la liquidación del crédito, se ordenó la devolución del saldo a favor de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ
(3)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 22 de fecha

16 MAR 2020

